

	INSTRUCTIVO	INS-MJC-004
Versión: 01	REQUISITOS DE INGRESO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Fecha de Emisión: 16-02-2026

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos que deben cumplir los diferentes Contratistas y Proveedores de la compañía que van a realizar alguna actividad en las instalaciones, de manera que les permita conocer y cumplir cada una de las normas establecidas, con el fin de brindar un servicio de excelente calidad sin poner en riesgo la salubridad, seguridad de las personas y del medio ambiente.

2. DEFINICIONES

2.1 Subcontratista de mano de obra: Persona natural o jurídica con el cual se pacta el suministro de mano de obra para la ejecución de una labor específica.

2.2 Asesor: Persona natural o jurídica que suministra un servicio.

2.3 Proveedor: Persona natural o jurídica que suministra un insumo o servicio.

2.4 Subcontratista mayor: Persona natural o jurídica que suministra mano de obra o insumos incluyendo su elaboración e instalación.

2.5 Seguridad Social: Sistema gestionado por el Estado cuya finalidad principal es dotar de protección a los ciudadanos y que está compuesto por la salud (**EPS**), Riesgos laborales (**ARL**), Desempleo y Vejez (**Cesantías y Pensiones**) y Caja de Compensación (**CCF**).

2.6 Trabajadores de los subcontratistas: cualquier persona contratada por el subcontratista, incluidos los administradores, contratistas, supervisores y trabajadores que estén en las instalaciones de la compañía y los cuales se encuentran bajo la total responsabilidad contractual del subcontratista.

2.7 Aspecto Ambiental: Todo lo que usamos, hacemos o generamos, asociado a las actividades, procesos, productos y servicios de la empresa, que pueden afectar de manera positiva o negativa el medio ambiente. Ejemplo: uso del agua, de productos químicos, de material de oficina, emisiones al aire, generación de residuos sólidos, etc.

2.8 Factor de Riesgo: es la clasificación de los peligros. Pueden ser físicos, químicos, carga física, biológicos, mecánicos, públicos y psicosociales

	INSTRUCTIVO	INS-MJC-004
Versión: 01	REQUISITOS DE INGRESO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Fecha de Emisión: 16-02-2026

3. DESCRIPCION DE RESPONSABILIDADES

3.1 Las responsabilidades que tienen cada uno de los actores que hacen parte de la vinculación de un empleado y/o trabajador se definen a continuación:

3.1.1 Dirección y/o Gerencias: Facilitar los recursos técnicos y financieros para la implementación y hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.1.2 Dirección técnica: Verificar el cumplimiento de la exigencia para el personal de la empresa y de personal subcontratista.

3.1.3 Suministros: Evaluar a los proveedores y seleccionar quien cumpla con los criterios establecidos en el SIG.

3.1.4 Infraestructura/Coordinador SIG: Verificar que el contratista cumpla con los criterios establecidos en el SIG, revisar los documentos requeridos y exigidos para el ingreso del contratista a las sedes durante la realización o prestación de servicio.

3.1.5 Contratistas (Suministro e instalación): Estos deberán cumplir con los requisitos legales vigentes en el país en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, al igual que el componente Ambiental. Para mayor claridad desglosamos unos requisitos necesarios que debe entregar el contratista

4. GENERALIDADES

4.1. Antes de formalizar el contrato todo contratista debe presentar su documentación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para que sea revisado y validado por la Coordinación del SIG

4.1.2 Deberán asistir a la evaluación y revisión de documentos, la cual quedará registrada en el formato **Inspecciones a contratistas**. Se deben establecer horarios de ingreso para dar inducción al personal nuevo en la Sede

	INSTRUCTIVO	INS-MJC-004
Versión: 01	REQUISITOS DE INGRESO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Fecha de Emisión: 16-02-2026

4.1.3. Para el ingreso y permanencia en la realización de las actividades deben estar de acuerdo con el estado de consolidación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (*Resolución 0312 de 2019*) es requerido evidenciar:

- Evaluación inicial frente al SG-SST y sus actualizaciones en donde se pueda apreciar el avance durante la implementación acompañado del plan de trabajo para su cumplimiento.
- Documento general del SG-SST

Entre los documentos que debe entregar para evidenciar su cumplimiento, y autorizar el ingreso de cualquier contratista a la Institución se hace énfasis en:

- Carta de asignación del responsable del SG-SST, con soportes
- Cronograma general de actividades
- Cronograma de capacitaciones acordes al proceso a ejecutar. Entregar registros semanales. Incluir riesgo psicosocial.
- IPEVAR (Identificación de Peligros Evaluación y Valoración del Riesgo) de acuerdo con las actividades que ejecutarán en la Institución; los controles deben de ser coherentes con lo que se implementa. Socialización de la identificación al personal involucrado con las actividades (registro).
- Matriz legal.
- Reglamento interno de trabajo, Reglamento de higiene y seguridad, política de gestión integral, política de alcohol y drogas. Evidencia de la divulgación. Publicar reglamentos y políticas en lugar visible.
- Acta de conformación y de reunión del COPASST y del Comité de Convivencia.
- Accidentalidad: reporte inmediato al Coordinador SIG tanto de accidentes (AT) como incidentes; FURAT, investigación (AT/incidentes) con soporte de la implementación de las acciones de mejora emergentes de las investigaciones.
- Indicadores de ausentismo por AT y EG.
- Elementos de protección: matriz de elementos de protección; evidencia de entrega de los elementos (registro); certificación de los elementos a utilizar.
- Trazabilidad del personal.
- ARO (Análisis de riesgo por oficio) para actividades ocasionales. Cronograma general de actividades.

Para aquel personal que la duración de la actividad a ejecutar no supera una semana consecutiva, se solicita la entrega de un análisis seguro de la actividad (ATS) en donde se evidencie el paso a paso de la ejecución como también los controles dispuestos para la administración de los riesgos inherentes a la actividad.

	INSTRUCTIVO	INS-MJC-004
Versión: 01	REQUISITOS DE INGRESO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Fecha de Emisión: 16-02-2026

4.1.4. Para minimizar el impacto ambiental que se pueda generar en la ejecución de las actividades, el contratista debe cumplir las directrices establecidas en la Sede colaborando con: El manejo de residuos o desechos (*separación adecuada en la fuente*), el uso racional de los recursos agua y energía, orden y aseo en la Institución, control de emisiones atmosféricas y un adecuado manejo de los productos químicos.

4.1.4.1. Cumplir y hacer cumplir de sus trabajadores las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST y medio ambiente del sitio donde presta sus servicios

4.1.4.2. En caso de el área de Infraestructura Física o el Coordinador del SIG notifiquen situaciones anormales relacionadas con SG-SST y medio ambiente, el contratista debe comprometerse a solucionar lo pertinente en el plazo que se le establezca. Para el caso de entrega o reposición de Elementos de Protección Personal (EPP) y dotación de seguridad debe ser de forma inmediata, por el no cumplimiento de este requisito se procederá al retiro del personal hasta que cumpla con las condiciones establecidas.

4.1.4.3. Todas las demás que solicite el contratante.

	INSTRUCTIVO	INS-MJC-004
Versión: 01	REQUISITOS DE INGRESO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Fecha de Emisión: 16-02-2026

4.2. Este instructivo hace parte integral del contrato que el contratista firmará con la compañía. Es responsabilidad del contratista calcular los costos para asegurar la implementación de este instructivo, haciendo énfasis en los aspectos administrativos, ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que le apliquen; estos costos deberán ser incluidos en la propuesta que entregue a la compañía y no tendrá ningún reembolso por no considerarlos

4.3. Para la ejecución de las actividades, el contratista debe cumplir los requerimientos presentados a continuación:

Antes de iniciar las actividades en cualquiera de las sedes o instalaciones de la empresa, el contratista debe presentar listado de nombres y número de cédulas de sus empleados.

- Cada vez que se presenten cambios se deben notificar al encargado de la actividad o frente de trabajo.
- La Fundación Universitaria Antonio de Arévalo UNITECNAR exigirá a sus contratistas los pagos correspondientes de seguridad social tal y como lo exige la ley, y los presentará antes de su vencimiento según el NIT Contratante.
- Todas las personas que posean una relación laboral o contractual con la empresa contratista deberán portar una identificación de la empresa contratista a la que pertenece.
- El contratista debe utilizar ropa adecuada para la actividad y los elementos de protección personales mencionados en la matriz de EPP mínimos requeridos por cargo, y debe mantener un registro de la entrega de estos elementos de protección personal para cuando se le requiera.
- Accidente o Incidente de trabajo: Cada vez que se presente un incidente o accidente de trabajo, el contratista está obligado a garantizar la atención y traslado inmediato del trabajador accidentado. El contratista realizará y mantendrá actualizada las estadísticas de accidentalidad como la caracterización de los eventos ocurridos durante la ejecución de las actividades en la Institución. Dicha información contempla:

	INSTRUCTIVO	INS-MJC-004
Versión: 01	REQUISITOS DE INGRESO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Fecha de Emisión: 16-02-2026

- Número de accidentes o incidentes ocurridos en el mes: con o sin incapacidad.
- Copia de Formato Único de Reporte de Accidentes de Trabajo (FURAT) de los eventos ocurridos.
- Copia de la investigación.
- Soportes de las acciones de mejora implementadas emergentes de la investigación. Manifestación y seguimiento a recomendaciones o restricciones emitidas como consecuencia de la lesión.
- Caracterización: parte del cuerpo afectada, mecanismo de ocurrencia, cargo afectado, días de incapacidad, causas de los accidentes al igual que las desviaciones evidenciadas en el SG; entre otros.

4.4. El contratista deberá realizar la investigación del accidente o incidente en compañía del Coordinador del SIG durante los siguientes 5 días hábiles de la ocurrencia del evento. De ocurrir eventos clasificados como graves o mortales se debe de tener en cuenta la normatividad aplicable vigente. ***Resolución 1401 de 2007.*** Deberá mantener en archivo el registro del resultado de la investigación y el plan de acción. Toda investigación de accidente debe de estar firmada por una persona profesional con licencia en salud ocupacional vigente la cual exprese en su alcance la posibilidad de realizarla, anexar copia de la licencia. ***Resolución 4502 de 2012.***

- Emergencias: El contratista debe tener su propio plan de emergencias según la **Ley 1523 de 2012** que vaya conforme al plan de emergencia de Unitecnar, este deberá ser socializado al personal y establecer quien atiende una posible emergencia en las Instalaciones de Unitecnar o en su defecto quien dará aviso al Coordinador de Calidad Administrativa en caso de presentarse la emergencia.
 - Capacitación: El contratista está obligado a realizar las capacitaciones y entrenamientos necesarios para evitar accidentes y enfermedades profesionales a sus trabajadores.
 - Se debe entregar la evidencia del cronograma acorde de las actividades y su soporte de ejecución.
-

	INSTRUCTIVO	INS-MJC-004
Versión: 01	REQUISITOS DE INGRESO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Fecha de Emisión: 16-02-2026

4.5. Toda persona que vaya a ingresar a desarrollar alguna actividad en cualquiera de las Sedes o en las instalaciones de la Institución, debe presentar su respectiva afiliación a la Seguridad Social (EPS, ARL, Pensión y Caja de Compensación) y la respectiva autoliquidación vigentes con su cédula de identificación, de lo contrario no podrá desarrollar ninguna actividad, sin excepción, en ninguna de las Sedes y/o instalaciones de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo UNITECNAR.

4.6. Para las fechas de pagos de la Seguridad Social es importante considerar las condiciones dadas por el **Decreto 1990 de 2016** del Ministerio de Salud y Protección Social.

4.7. Todo contratista antes de iniciar trabajos debe entregar copia del resultado del Concepto de Aptitud Médica, donde se pueda observar si es apto para realizar las labores en las instalaciones, un día antes para su revisión y evitar contratiempos al iniciar la ejecución de las actividades. No se admiten conceptos médicos con una vigencia superior a un (6) meses.

Toda recomendación médica estipulada en el concepto de aptitud de los trabajadores debe de presentar carta de notificación por parte del empleador (seguimiento a recomendaciones médicas). En el concepto de aptitud laboral, se debe de reflejar los exámenes realizados de acuerdo a la actividad a realizar, en el concepto médico debe de estar el cargo para el cual fue contratado el trabajador.

4.8. Cuando se dé el caso en que la empresa que contrata la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo UNITECNAR subcontrata la actividad con otra compañía se le solicitará al contratante la siguiente información:

- Anexar el Contrato y/o la Oferta celebrada entre las partes.
- Anexar las pólizas del Contrato y/o Oferta (*Dependiendo del monto del contrato*)
- Los trabajadores deben llevar la afiliación de la seguridad social a nombre del subcontratista que realiza la actividad.

4.9. Cuando el contratista tenga trabajadores independientes los requisitos son:

- El contrato de prestación de servicios entre el independiente y el contratista
- Las afiliaciones de la EPS y AFP como trabajador independiente.
- La afiliación del trabajador independiente a la ARL por parte del contratista
- Demostrar el pago de las autoliquidaciones mensuales.

4.10. Cuando el contratista suministre sus equipos de protección y herramienta manual, debe

	INSTRUCTIVO	INS-MJC-004
Versión: 01	REQUISITOS DE INGRESO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Fecha de Emisión: 16-02-2026

presentarlos al ingreso para su inspección con el fin de comprobar un óptimo estado antes de iniciar la actividad. A continuación, describimos la información a solicitar:

Altura

- Hojas de vida (evidenciando fecha de compra e inspecciones realizadas), certificación, fichas técnicas de todo equipo requerido para la prevención y protección contra caídas.

Caliente

- Fichas técnicas y certificación de los elementos de protección.

Equipos y/o herramientas electromecánicas. Maquinaria pesada

- Listas de verificación pre-operacional.
- Hojas de vida evidenciando mantenimientos preventivos/correctivos realizados; fichas técnicas.
- Certificado de operador que valide el conocimiento teórico-práctico del personal que lo manipula.
- Pólizas (maquinaria)
- Certificado de importación.
- Las Herramientas eléctricas deberán operarse con careta de seguridad

4.11. TRABAJOS QUE REQUIEREN PERMISOS ESPECIALES

Se ha definido un sistema de permisos para la ejecución de las labores que representan alto riesgo, tales como: trabajos en caliente (*Soldadura y oxicorte*), trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, energías peligrosas, izaje de y manejo de explosivos; para ello se debe informar oportunamente al Coordinador del SIG, sobre la actividad de alto riesgo que se realizará, el cual hará una inspección del área y definirá las condiciones para validar el permiso.

	INSTRUCTIVO	INS-MJC-004
Versión: 01	REQUISITOS DE INGRESO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Fecha de Emisión: 16-02-2026

4.12.1. Trabajos en alturas.

4.12.1.1. Certificado o capacitación por competencia laboral para trabajos en altura, emitido por el SENA o en su defecto por un centro de entrenamiento avalado por el Ministerio de Trabajo por un evaluador y entrenador en altura con licencia en salud ocupacional y autorizado.

4.12.1.2. Concepto médico laboral con aptitud psicofísica para realizar trabajo en altura, emitido por un médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional, con una vigencia menor a un año.

4.12.1.3. De acuerdo con la actividad a realizar, los riesgos reales y potenciales y el nivel de exposición del trabajador, deberá estar certificado según lo establece la resolución **4272/2021**

4.12.1.4. El contratista debe cumplir con lo estipulado en la resolución **4272/2021** para realizar trabajos en alturas

4.12.2. Trabajos en Andamios

4.12.2.1. Los trabajos para realizar sobre la superficie de un andamio de dos o más cuerpos de altura se consideran como trabajos de alto riesgo.

4.12.2.2. Los andamios deben ser certificados conforme la resolución **4272/2021**

4.12.2.3. A continuación, se describen los requisitos generales de seguridad para trabajar en andamios en la Institución:

- Usar equipos de protección contra caídas
 - La revisión de estos equipos se debe hacer de acuerdo con lo establecido en la **Resolución 4272 de 2021**
 - El andamio debe estar en perfectas condiciones, no deben presentar golpes o abolladuras y deben ensamblar perfectamente los cuerpos superiores en los inferiores.
 - La plataforma de trabajo debe tener barandas.
 - Las diagonales deben estar completas y aseguradas todos sus extremos al andamio, con sus respectivos pines o tuercas.
 - Las plataformas que se utilizan como superficie de trabajo deben estar en buen estado y sin fisuras, rupturas o cortaduras. No se pueden emplear torcidos.
-

	INSTRUCTIVO	INS-MJC-004
Versión: 01	REQUISITOS DE INGRESO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Fecha de Emisión: 16-02-2026

- El andamio debe ser instalado sobre una base firme y estable sobre su base
- Los andamios de más de tres cuerpos de altura deben ser asegurados a una superficie fija con vientos.
- Acordonar y señalizar el área donde estará ubicado el andamio.
- Para realizar trabajos sobre techos, es necesario utilizar tabloncillos de apoyo. Los tabloncillos que se utilicen como superficie deben estar en buen estado. Es necesario emplear al menos dos tabloncillos en paralelo como superficie de trabajo y apoyados sobre bases firmes de la estructura y amarrados.

4.12.3. Trabajo Con Escaleras

- Para escaleras tipo tijera los tensores deben estar en óptimo estado.
- La posición del ángulo de la escalera tipo tijera debe ser de 45 grados.
- Las cuerdas para trabajo en escaleras con extensión, deben permanecer en buen estado y pasando por las poleas de extensión.
- El extremo superior debe sobresalir mínimo 90 centímetros del borde de la superficie a trabajar.
- Debe realizarse el preoperacional del equipo
- El trabajador no podrá subirse en el ultimo peldaño de la escalera

4.12.4. Trabajos En Caliente

4.12.4.1. Trabajos que al realizarse pueden generar chispas o llama abierta tales como soldadura autógena, oxígeno, eléctrica y la impermeabilización.

4.12.4.2. A continuación, se describen los requisitos generales que debe tener el contratista para desarrollar trabajos en caliente.

- Gestionar el permiso escrito y/o lista de verificación.
- Verificar el área de trabajo
- Retirar o aislar todo el material combustible y herramienta generadora de chispa.
- Acordonar y señalizar el área donde se realice la actividad.
- Contar con un extintor a la mano.
- Contar con el equipo de protección personal adecuado, tanto para el oficial como para el ayudante.

4.12.5. Trabajo en espacios confinados

4.12.5.1. Son labores que se realizan en aquellos espacios de trabajo que, por su forma y tamaño, permiten el ingreso de una persona a ellos, pero presenta limitaciones en su acceso (*Excavación de pilas, tanques, etc.*), y que no están diseñados para estar ocupados por

	INSTRUCTIVO	INS-MJC-004
Versión: 01	REQUISITOS DE INGRESO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Fecha de Emisión: 16-02-2026

personas y pueden tener una atmósfera diferente. Estos espacios pueden presentar riesgos para la salud o la vida de quienes los ocupen, debido a múltiples factores, como: atrapamiento, sumergimiento, electrocución, asfixia o intoxicación.

4.12.5.2. Los requisitos generales que debe adoptar el contratista para poder realizar estas actividades en espacios confinados son:

- Si el espacio confinado permite el ingreso total de personas, estas deben tener puesto el arnés de seguridad y estar fijados a una línea de vida puesta en un punto firme en la parte externa, lo que permitiría realizar un rescate en la eventualidad de una emergencia. *(Remitirse a la Resolución 4272 de 2021, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 y sus documentos asociados).*
- Todo trabajador que esté desarrollando actividades en espacios confinados, adicional al permiso de trabajo en alturas, si se requiere, debe poseer una lista de verificación para trabajo en espacios confinados y la formación que demuestre sus competencias.
- Siempre debe estar una persona en el acceso al espacio confinado, pendiente de cualquier eventualidad como vigía.

4.12.6. Trabajo con energías peligrosas

4.12.6.1. Son todas las labores que se hacen cerca de cualquier máquina que representen un potencial de riesgo existente durante la operación de las máquinas generado por su capacidad de movimiento.

4.12.6.2. En este proceso interactúan varios tipos de energía, tales como: energía eléctrica, neumática, hidráulica, mecánica, fluidos y gases, energía térmica y agua bajo presión, las cuales podemos encontrar en sistemas eléctricos, máquinas accionadas con energía eléctrica, motores, subestaciones eléctricas; sistemas accionados con aire a presión; sistemas accionados con fluidos, agua, aceite; todo sistema que involucre movimiento; sistemas que funcionan con gas; todo sistema que transmita calor; calderas, autoclaves.

4.12.6.3. A continuación, se describen los requisitos generales de seguridad para trabajo con energías peligrosas:

- Las actividades eléctricas de conexiones y desconexiones, así como las instalaciones provisionales eléctricas, sólo deben ser ejecutadas por electricistas calificados. Solicitar certificación CONTE (Consejo Nacional de Técnicos Electricistas); validar tipo de matrícula.
 - Realizar los bloqueos que sean necesarios: eléctricos, hidráulicos, neumáticos o cualquier sistema potencialmente peligroso. Candadeo y tarjeteo.
 - Mantenimiento, limpieza y reparación de maquinaria y equipos.
-

	INSTRUCTIVO	INS-MJC-004
Versión: 01	REQUISITOS DE INGRESO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Fecha de Emisión: 16-02-2026

- En todos los tableros de instalaciones provisionales debe indicarse claramente el servicio de cada interruptor y el voltaje.

4.12.6.4. La empresa contratista que realiza este tipo de actividad deberá contar con sus respectivos formatos, lista de verificación, tarjeteo, candado, ausencia de tensión, elementos de protección personal dieléctricos, entre otros.

4.12.7. Trabajo con sustancias químicas

4.12.7.1. Son aquellas que pueden producir un daño a la salud de las personas o un perjuicio al medio ambiente.

- Revisar, validar y aplicar el instructivo **Identificación, manejo y almacenamiento de materiales de riesgo** sobre el manejo de sustancias químicas.
- Todo producto químico que se ingrese a cualquiera de las instalaciones de la Fundación Universitaria Antonio De Arévalo debe estar rotulado.
- Cuando los contratistas y proveedores ingresen productos químicos a las instalaciones de la compañía deben entregar las hojas de seguridad del producto proporcionado por los fabricantes y el inventario de estos.
- Se deberá socializar a los trabajadores las fichas técnicas y hojas de seguridad de las Sustancias Químicas
- Las hojas de seguridad se entregan al área de Infraestructura, donde deben ser archivadas para su posterior uso cuando los trabajadores requieran el material.
- Los contratistas y proveedores son responsables del uso, almacenamiento, transporte y eliminación seguros de sustancias químicas o materiales peligrosos en la realización de su trabajo, en conformidad con las leyes pertinentes. (**Ley 55 de 1993, Decreto 1973 de 1995, Ley 1252 de 2008** y la **Ley 1672 de 2013**) (Decreto 1630 de 2021)

4.12. Si el trabajador manipula herramientas o equipos electromecánicos, debe presentar el certificado de capacitación y entrenamiento en el uso y manipulación de herramientas y/o equipos electromecánicos, emitido por el empleador. Garantizar la implementación de lista de verificación preoperacional.

4.13. Cada contratista deberá conformar sus comités Convivencia Laboral (CCL) y Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST), es de obligatorio cumplimiento y debe garantizar su operación de acuerdo a la normatividad legal vigente.

	INSTRUCTIVO	INS-MJC-004
Versión: 01	REQUISITOS DE INGRESO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Fecha de Emisión: 16-02-2026

4.14. Todo subcontratista deberá preguntar antes de iniciar actividades cuál es el horario establecido para dar la inducción al personal que ingresará. Si los trabajadores no cumplen este horario se aplaza la capacitación para el día siguiente.

4.15. Cuando los subcontratistas presenten accidentes laborales deberán diligenciar el informe de reporte del incidente y/o accidente y la investigación respectiva.

Una copia de este informe con la investigación deberá quedar en el archivo de la Institución.

4.16. El contratista podrá iniciar labores cuando los documentos sean aportados y revisados en su totalidad, la Coordinación de Calidad deberá aprobar el ingreso del contratista y enviar relación de ingreso a la portería, por tanto, deberán entregarse con anterioridad para su revisión.

	INSTRUCTIVO	INS-MJC-004
Versión: 01	REQUISITOS DE INGRESO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Fecha de Emisión: 16-02-2026

5. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Tipo de Cambio	Descripción del Cambio
01	16/02/2026	N/A	edición Inicial

6. CONTROL DE APROBACIONES

Versión	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
01	Mileydi Dcosta Bolaño Coord. Calidad Administrativa		